



ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD DE PR

14 de febrero de 2001

A TODAS LAS ASEGURADORAS CONTRATADAS POR EL SEGURO DE SALUD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CARTA NORMATIVA # 07-2001-2002

REFERIDOS A MEDICOS ESPECIALISTAS DE BENEFICIARIOS CON MEDICARE PARTES A Y B Y EL SEGURO DE SALUD.

Se ha traído a nuestra atención las quejas o problemas confrontados por los beneficiarios y proveedores del Seguro de Salud relacionado a la práctica indebida por parte de los médicos primarios de referir a los beneficiarios a médicos especialistas que no forman parte de la red de proveedores contratados, obligando indirectamente a los beneficiarios a pagar por los servicios médicos.

La norma que establece la Administración de Seguros de Salud por virtud de esta carta normativa es la siguiente:

“Las compañías aseguradoras desarrollarán e implantarán los procedimientos correspondientes con su red de proveedores contratados para asegurar que los referidos emitidos a los beneficiarios para acceder servicios de médicos especialistas y/o subespecialistas se circunscriban a los proveedores contratados por la aseguradora y/o el grupo médico. En la eventualidad, de que el médico primario refiera a beneficiarios del Seguro de Salud a proveedores no contratados, la aseguradora adoptará los mecanismos y medidas efectivas para honrar dichos servicios y descontar del “capitation” del médico primario y/o grupo médicos las cantidades correspondientes.”